

# *Gaceta*

**No. 731**

***DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA***

**Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 11 de Febrero, 2021**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3202**

**Modificación del Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación del plazo otorgado a la Oficina de Planificación Institucional, para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL).....2**

**Modificación del Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación del plazo otorgado a la Oficina de Planificación Institucional, para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL)**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18 señala como funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

“... ”

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

“... ”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3176, artículo 10, del 17 de junio del 2020, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; en el cual se incluye la siguiente Disposición Transitoria, en el Capítulo IX:

“... ”

*Transitorio III*

*La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación del presente reglamento.*

“... ”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3186, artículo 12, del 19 de agosto de 2020, el Consejo Institucional aprobó modificar el Transitorio

III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de ampliar el plazo otorgado a la Oficina de Planificación Institucional, para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL), según fue justificado en el oficio R-857-2020 del 12 de agosto de 2020; quedando dicho artículo transitorio como se señala:

*“Transitorio III*

*La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en diciembre de 2020.”*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-667-2020, fechado 18 de diciembre del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita una prórroga de 30 días hábiles -a partir de su aprobación- para la entrega del dictamen técnico de creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral. Se extrae a continuación, la justificación aportada:

*“La presente solicitud se plantea a raíz del atraso [sic] de fecha de entrega de la información por parte del Gestor (nov. 2020), aunado a ello, la detección de un error material en el Reglamento de creación de unidades (rectificado por este órgano el 16 de diciembre del año en curso). De acuerdo con lo establecido en la Etapa 2 del Reglamento en cita, se deben enviar a la Asesoría Legal y Auditoría Interna para dictamen y a la Vicerrectoría de Administración para que éste indique sobre las posibilidades*

del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad. Dado que a la fecha de esta solicitud de prórroga no se cuenta con la respuesta de la Vicerrectoría de Administración, (OPI-654-2020 y OPI-663-2020), nos imposibilita proceder con la solicitud de los dictámenes [sic] correspondientes y por ende finalizar con el estudio requerido. **Por lo que se solicita prórroga por 30 días hábiles a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional, a la misma.**” (La negrita corresponde al original)

5. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece en cuanto al trámite de los Reglamentos Generales:

*“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

- *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*
- *La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*
- *La Comisión permanente respectiva hará un análisis*

*integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, actualmente establece que la Oficina de Planificación Institucional debió culminar en diciembre de 2020, el análisis para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL).
2. Según se indica en el oficio OPI-667-2020, la Oficina de Planificación Institucional mantiene paralizado el dictamen para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL), entre otros elementos ya superados, por ausencia de respuesta de la Vicerrectoría de Administración, del estudio de factibilidad financiera para la creación de la dependencia; por cuanto proponen ampliar el periodo detallado en el Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al 15 de marzo de 2021.
3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 907-2021, realizada el jueves 04 de febrero de 2021, analizó la presente solicitud y considera que las razones expuestas por la Oficina de Planificación Institucional justifican la necesidad de ampliar nuevamente el plazo otorgado para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL); toda vez que los

insumos pendientes de entrega son imprescindibles, tratándose de la sostenibilidad financiera.

4. No obstante, modificar nuevamente el plazo para la entrega del estudio encargado a la Oficina de Planificación Institucional, posterga otras acciones también contenidas en el mismo cuerpo normativo, como lo es el diseño e incorporación de los tipos de puestos de trabajo requeridos para la operación del Reglamento, en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, lo cual se haría en un plazo de seis meses, a partir de que sea aprobada la creación de la UEIAL. Vistos los efectos de continuar ampliando los plazos normados, se hace necesario que la Administración atienda la entrega de los insumos requeridos para así dar cabal cumplimiento a los artículos transitorios del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se lea:

##### **Transitorio III**

La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en marzo de 2021.

- b. Instruir al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, para que gire las directrices y acciones que sean necesarias, a fin de que se cumplan los plazos establecidos en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 11, del 10 de febrero de 2021.**